



**FACULTAD DE NUTRICION  
CAMPUS XALAPA.**

**REGLAMENTOS**

**LABORATORIO DE EVALUACIÓN DEL ESTADO NUTRICIO (LEEN)  
Y  
CONSULTORIO DE NUTRICION.**

**Responsables actualización:**

**Xalapa, Ver.**

Lic. Nut. Laura Benítez Coeto

Lic. Nut. Rosa Elsa Hernández Meza.



## FACULTAD DE NUTRICIÓN CAMPUS XALAPA

### REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE EVALUACIÓN DEL ESTADO NUTRICIO

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.-** Los responsables del Laboratorio de Evaluación del Estado Nutricio son los Técnicos Académicos de la Facultad de Nutrición adscritos a dicha área académica.

**ARTÍCULO 2.-** Al realizarse cualquier tipo de práctica clínica o de evaluación del estado nutricio, el responsable de supervisar, es el maestro que imparte la experiencia educativa.

**ARTÍCULO 3.-** Para todo aquel personal académico y los alumnos, es requisito indispensable utilizar bata blanca durante la estancia en estas áreas académicas.

**ARTÍCULO 4.-** Dentro de esta área de formación académica no se permite: fumar, ingerir bebidas o alimentos, así como dejar basura.

**ARTÍCULO 5.-** Se hará responsable a todo el grupo de cualquier descompostura de las instalaciones y de los equipos que se proporcionen, durante su permanencia en el Laboratorio de Evaluación del Estado Nutricio, por lo que tendrán que reparar el desperfecto.

**ARTÍCULO 6.-** No se permitirá a los grupos hacer uso del Laboratorio de Evaluación del Estado Nutricio sin la presencia del académico responsable de impartir la experiencia educativa.



## REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE EVALUACIÓN DEL ESTADO NUTRICIO

### OBSERVACIONES

#### I. DE LOS ACADÉMICOS

**ARTÍCULO 7.-** Los académicos (as), al inicio del período escolar deberán realizar solicitud de prácticas por escrito, en el formato diseñado exprofeso, al Técnico Académico responsable del turno en que se realizará la práctica de la experiencia educativa.

**ARTÍCULO 8.-** Programar a los alumnos de acuerdo a los cubículos disponibles en el laboratorio de Evaluación del Estado Nutricio, no realizar prácticas con grupos numerosos de alumnos a la vez, que impida la adecuada supervisión a los mismos, así mismo para evitar deterioro de instalaciones y equipo.

**ARTÍCULO 9.-** Respetar el horario asignado para la práctica a desarrollar en los respectivos laboratorios.

**ARTÍCULO 10.-** Previo a cada práctica hacer el vale de solicitud del equipo y material a utilizar por los alumnos.

**ARTÍCULO 11.-** Controlar que los alumnos entren al laboratorio de acuerdo al orden establecido, con bata, sin alimentos, bebidas o chicles, supervisando que guarden sus pertenencias en los casilleros de la entrada.

**ARTÍCULO 12.-** Los académicos serán directamente responsables del manejo adecuado del material y equipo solicitados para las prácticas de los alumnos.

**ARTÍCULO 13.-** Al término de la práctica indicar a los alumnos que dejen limpio, en orden o en su lugar, sillas, mesas, puertas plegables, así como básculas calibradas, supervisando cada cubículo. De lo contrario se sancionará al grupo económicamente:

a).- Desorden de mesas y sillas o cambio de lugar de mobiliario y equipo: \$5.00 por cada alumno (a).

b).- Basura de restos de alimentos o envases de comida: \$5.00 por cada alumno (a)

c).- Básculas descalibradas: \$5.00 por cada alumno (a)



d).- Mesas sucias, rayadas o manchadas de bolígrafo o plumón: \$5.00

**ARTÍCULO 14.-** Al término de la práctica, revisar el material y equipo utilizado por los alumnos, verificando cantidad, condiciones físicas y de funcionamiento.

**ARTÍCULO 15.-** Reportar al Técnico académico cuando los alumnos dañen instalaciones, equipo y material, por comportamiento inadecuado dentro del laboratorio, apoyando para que se haga (n) responsable (s) de la reposición o reparación.

**ARTÍCULO 16.-** Reportar al Técnico Académico de cualquier falla o desperfecto que sufran los equipos al momento de hacer las prácticas en esta área académica.

**ARTÍCULO 17.-** Sólo se permitirá la asistencia a las prácticas a los alumnos que aparezcan en las listas oficiales, quedando bajo su estricta responsabilidad cualquier violación al respecto.

**ARTÍCULO 18.-** Evitar que los alumnos manejen el equipo de Laboratorio sin la supervisión del académico responsable.

**ARTÍCULO 19.-** En acuerdo con los Técnicos Académicos responsables de este laboratorio, no otorgar derecho a exámenes finales a aquellos alumnos que no hayan reparado el daño a uno o más equipos de los solicitados por los académicos para el desarrollo de las prácticas.

**ARTÍCULO 20.-** Para préstamo de material y equipo antropométrico, así como material didáctico, para prácticas en aulas, el académico responsable de la experiencia educativa solicitará el préstamo con antelación al técnico académico.

**ARTÍCULO 21.-** No se realizará el préstamo de material y equipo para prácticas de campo, ya que los alumnos deberán contar o adquirir el set básico, de acuerdo a las especificaciones que haga el (la) profesor (a) responsable de la experiencia educativa.



## II. DE LOS ALUMNOS

**ARTÍCULO 22.-** La entrada de alumnos al laboratorio será con bata, en orden, sin alimentos, bebidas y chicles, de acuerdo a la organización establecida por el profesor (a) y disponibilidad de cubículos. Los demás alumnos deberán esperar su turno, en orden, fuera del laboratorio, no interfiriendo en la práctica de los compañeros.

**ARTÍCULO 23.-** Se prohíbe estrictamente la entrada a las prácticas a personas o acompañantes ajenas a la actividad que se esté desarrollando.

**ARTÍCULO 24.-** Los alumnos antes de entrar a los cubículos de práctica deberán guardar bolsas y mochilas en los casilleros de la entrada, sólo entrarán con el material y equipo a utilizar.

**ARTÍCULO 25.-** Los alumnos son responsables de entregar a su profesor (a), el material y equipo utilizado en la práctica, cuidando de no dejar objetos personales en la papelería de la mesa auxiliar del cubículo.

**ARTÍCULO 26.-** Al finalizar las prácticas deberán entregar el material y equipo en perfectas condiciones físicas y de funcionamiento

**ARTÍCULO 27.-** Al término de la práctica dejar limpio, en orden o en su lugar, sillas, mesas, puertas plegables, así como básculas calibradas.

**ARTÍCULO 28.-** Se sancionará económicamente a todo el grupo cuando se incurra en alguno de los siguientes casos:

- a).- Desorden de mesas y sillas o cambio de lugar de mobiliario y equipo: \$5.00 por cada alumno (a).
- b).- Basura de restos de alimentos o envases de comida: \$5.00 por cada alumno (a)
- c).- Básculas descalibradas: \$5.00 por cada alumno (a)
- d).- Mesas sucias, rayadas o manchadas de bolígrafo o plumón: \$5.00

**ARTÍCULO 29.-** En caso de desperfectos o destrucción de alguno de los equipos o material que se haya solicitado para la práctica, se hará (n) responsable(s) al (los) alumno (s), reteniéndole (s) la credencial hasta la reposición del equipo o material prestado.

**ARTÍCULO 30.-** Se retendrá la credencial y se hará el reporte a la Dirección de la Facultad, de aquel o aquellos alumnos que no hayan realizado la reposición en el tiempo acordado, de equipo (s) o material (es) del laboratorio que hayan dañado o perdido.



**ARTÍCULO 31.-** Durante todo el tiempo que dure la práctica deberán guardar compostura, orden, manteniendo una relación de respeto con las personas involucradas (académicos, pasantes en servicio social, compañeros y pacientes).

**ARTÍCULO 32.-** Los alumnos podrán recoger el material y equipo antropométrico que el profesor (a) responsable del grupo haya apartado con antelación, para uso en aulas. Deberá elaborar vale y dejar su credencial vigente.



# CONSULTORIO DE NUTRICION.

## DISPOSICIONES GENERALES

1. El objeto del presente reglamento es regular las actividades de los alumnos (pasantes de servicio social) que están asignados en instalaciones de la Universidad Veracruzana en la entidad académica: Facultad de Nutrición campus Xalapa.

### PASANTES EN SERVICIO SOCIAL

La estancia de los pasantes en servicio social es lo que se determina en el estatuto de los alumnos. A continuación lo que marca:

#### ESTATUTO DE LOS ALUMNOS

##### TÍTULO VIII

##### DE LA TITULACIÓN

##### CAPÍTULO I

##### DEL SERVICIO SOCIAL

**ARTÍCULO 66.-** El servicio social es la actividad de carácter temporal que en beneficio de la comunidad o de la universidad veracruzana y sin costo directo para aquella, prestarán los pasantes o alumnos regulares de los dos últimos periodos escolares de las carreras que ofrece la Universidad Veracruzana. El servicio social es obligatorio y requisito previo para la titulación.

**ARTÍCULO 67.-** El servicio social podrá prestarse, previo convenio de la universidad veracruzana con otras Instituciones Gubernamentales o particulares, por medio de brigadas, las cuáles serán:

**I.- DISCIPLINARIAS:** Integradas por prestadores de servicios de una sola carrera;

**II.- INTERDISCIPLINARIAS:** Integradas por prestadores de servicios de una misma área;



**III.- MULTIDISCIPLINARIAS:** Integradas por prestadores de servicios de dos o más carreras de diferentes áreas.

**ARTÍCULO 68.-** En el área de Ciencias de la Salud, el servicio social se sujetará a la legislación vigente aplicable.

**ARTÍCULO 69.-** Para participar en las brigadas universitarias en servicio social que tiene establecidas las instituciones, es requisito acreditar la garantía.

**ARTÍCULO 70.-** Los estudiantes regulares de los dos últimos semestres y los pasantes que no se integren en brigadas, podrán cumplir el servicio social, previo convenio de la Universidad Veracruzana con Instituciones Públicas y privadas, de la manera siguiente:

I.- Integrándose individualmente a organizaciones públicas o privadas para cumplir con programas de beneficio social;

II.- Impartiendo adiestramiento o asesoría técnica al personal de organizaciones públicas o privadas;

III.- Integrándose a los programas de servicio social propios de su entidad académica o de otras entidades de la universidad; en este caso la institución proporcionará los materiales necesarios para la prestación del servicio.

**ARTICULO 71.-** La programación y supervisión del servicio social estará a cargo del director y las autoridades de la entidad académica respetiva; el control y seguimiento del mismo, lo realizará el área académica correspondiente, y la liberación será responsabilidad escolar a través del departamento del servicio social.

**ARTICULO 72.-** Las demás características del servicio social quedaran establecidas en la reglamentación respectiva.





## REGLAMENTO

### SERVICIO SOCIAL EN EL CONSULTORIO DE NUTRICION.

#### I. DE LOS PASANTES EN SERVICIO SOCIAL

**ARTÍCULO 1.-** Las actividades de los pasantes en servicio social están determinadas de acuerdo al horario del turno matutino y vespertino del Consultorio de Nutricion.

**ARTICULO 2.-** Los horarios para estos servicios es el siguiente: en el turno matutino de las 8:00 am a las 2 pm, en el turno vespertino de las 2 pm a las 8 pm, previéndose que si por alguna razón académica estos horarios se deben ajustar esto lo resolverán los técnicos académicos adscritos a estas áreas y las autoridades de la facultad de nutrición.

**ARTICULO 3.-** Al ser el técnico académico el responsable de esta área, la autoridad inmediata dependerá estrictamente de él y, determinará junto con el director de la escuela y el secretario académico, de todas aquellas actividades extraordinarias en cada horario.

**ARTÍCULO 4.-** Las principales actividades a desarrollar dentro de esta área son las siguientes:

- Dar la consulta externa con ética y de alta calidad, a aquellas personas (población abierta) que así lo solicite, aun en horarios no contemplados o establecidos en los dos turnos.
- Canalizar a los pacientes que así lo requieran a los médicos que dan la consulta dentro del módulo o fuera de él, con una explicación acerca del padecimiento, tanto para el paciente como la relación de los pacientes atendidos al técnico académico de cada uno de los dos turnos.
- Llenar el expediente clínico de acuerdo a lo marcado por la NOM oficial del expediente clínico.
- Dar apoyo a toda institución que requiera asesoría, ofreciendo servicios de alta calidad profesional, con una vinculación de alta calidad para lograr que la facultad obtenga el prestigio que siempre se merece a través del trabajo desarrollado por el equipo de trabajo de estas áreas académicas.



- Elaborar los materiales que requieran los términos, para llevar a cabo las actividades de información dentro de la vinculación de estas áreas.
- Mantener informados a los técnicos académicos a cerca de las actividades que desarrollan dentro de las áreas académicas de la facultad.
- Apoyar las actividades que se desarrollen dentro de las áreas académicas del consultorio de nutrición y en el laboratorio de evaluación del estado nutricional.
- Permanecer el tiempo marcado dentro de las áreas de adscripción, y dar atención a las llamadas de teléfono (conmutador) y dar consultas a los pacientes que lleguen aun fuera de estos tiempos, hasta la llegada del turno vespertino cuando es el final de la jornada matutina, por ejemplo.
- Mantener el control del inventario de los materiales y equipos de estas áreas académicas, haciéndose responsable de los mismos, durante su servicio social.
- Realizar informe mensual de actividades en tiempo y forma.
- Rendir información diaria de sus actividades, a los técnicos académicos de cada uno de los turnos.
- Firmar la bitácora de control de asistencia en las listas de asistencia de la Secretaría Académica de la Facultad de Nutrición, al inicio y término de la jornada.
- Otras situaciones no previstas y que se ven dentro del año del servicio social, se resolverán con el técnico académico en cada turno.

**ARTÍCULO 5.-** Los pasantes en servicio social participarán en aquellas actividades de vinculación y del trabajo, que son desempeñadas por estas áreas de esta facultad, como lo es el Examen de Salud Integral (ESI), pláticas en escuelas, etc.

**ARTÍCULO 6.-** Se hace indispensable el respeto, valores y ética para los técnicos académicos de cada uno de los turnos por parte de los pasantes en el servicio social.

**ARTÍCULO 7.-** Se hace indispensable el respeto, valores y ética para el trato con los pacientes por parte de los pasantes en servicio social, en cada uno de los turnos.



**ARTÍCULO 8.-** Los pasantes en servicio social, deberán portar bata blanca limpia, presentarse aseado (a) s y con buena disposición durante el tiempo que permanezcan en estas áreas de adscripción.

**ARTÍCULO 9.-** No se permite a los pasantes en servicio social consumir alimentos y chicles en las áreas del Consultorio.

**ARTÍCULO 10.-** Los pasantes no podrán llegar más de 10 minutos tarde a la hora de entrada, pues en caso de hacerlo, esto se marcará como retardos se tomaran como una falta; al llegar tarde tendrán que permanecer en las instalaciones ya que no se permite el salir de las mismas. En cuanto a faltas injustificadas no se permiten más de 2 durante los 6 meses de servicio social. En caso de faltar más de 2 veces será motivo para darlo de baja del servicio social.

**ARTÍCULO 11.-** Durante la jornada de trabajo no podrán salir de las áreas de trabajo y dejar solo el consultorio a no ser por solicitud directa del técnico académico o por indicaciones de las autoridades de la Facultad, para realizar alguna actividad académica. Siempre se tendrá que informar al Técnico Académico cualquier disposición que se al respecto.

**ARTÍCULO 12.-** El pasante en servicio social tiene como responsabilidad el manejo adecuado de los equipos y materiales que se encuentran en las áreas de trabajo, además de ayudar a realizar en forma sistematizada el control de los mismos (inventarios), en los tiempos y momentos que los técnicos académicos lo determinen.

**ARTÍCULO 13.-** Al finalizar el turno los alumnos en servicio social deberán dejar las áreas limpias, en orden y sin basura. En caso de ensuciar o desordenar el mobiliario deberá limpiarlos y ordenarlos para que queden listos para el siguiente turno.

**ARTÍCULO 14.-** Los pasantes en servicio social, tendrán la oportunidad de realizar trabajos de investigación al tener todas las posibilidades académicas de desarrollar protocolos de investigación y apoyo para la elaboración de tesis al contar con los técnicos académicos adscritos a estas áreas y de otros académicos.